Firmado digitalmente por HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2021 11:08:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 13 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 000076-2021-MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Memorando N° 000324-2021-MIDIS/PNADP-UTAC, emitido por el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui, e Informe N° 000165-2021-MIDIS/PNADP-UA-TES, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000005-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDIS/PNADP-UA "Administración de los Fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS" y el "Procedimiento para la Gestión de los Fondos para Caja Chica", el cual establece las pautas a seguir para la apertura, asignación de recursos, rendición, reposición, cierre y arqueo de los Fondos de Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó la apertura de las Cajas Chicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2021 por el importe de S/ 208, 241.00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles), el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; autorizándose también las específicas de gastos para el año fiscal 2021 según Anexo N° 2;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000008-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 21 de enero de 2021, se rectificó el error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021, que aprobó la apertura de las Cajas Chicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2021 por el importe de S/ 208, 241.00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles), el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; autorizándose también las específicas de gastos para el año fiscal 2021 según Anexo N° 2;

Que, mediante Memorando N° 000324-2021-MIDIS/PNADP-UTAC, el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui del Programa JUNTOS solicitó el cambio de ¨esponsable titular de manejo de fondos de caja chica, designando a la persona de Jorge

Firmado digitalmente por CRISOSTOMO TALLA Ricardo Hernan FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 10:20:0[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DMRNFAX**

Enrique Núñez Arteaga, identificado con DNI N° 43457207; asimismo, ratificar a la suplente de dicho fondo, Janeth Cristina Rodríguez Arellano, identificada con DNI N° 41190671;

Que, mediante Informe N° 000165-2021-MIDIS/PNADP-UA-TES, el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración luego de la evaluación y de acuerdo a las disposiciones internas, emitió opinión favorable respecto al cambio del responsable titular y ratificación de suplente del manejo de los fondos de caja chica de la Unidad territorial Amazonas Condorcanqui del Programa JUNTOS, por lo que, concluyo que resulta necesario modificar el anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración Nº 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui del Programa JUNTOS y realizar una modificación al Anexo 1, aprobado por el artículo 2 de la Resolución de Administración Nº 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021;

Con el visto del Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normatividad aplicable; el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración Nº 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021 en lo que se refiere a la designación del responsable titular y responsable suplente para el manejo de los fondos de caja chica de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui del Programa JUNTOS, conforme se indica a continuación:

Sede	Responsable Titular		Responsable Suplente	
	Apellidos y Nombres	DNI	Apellidos y Nombres	DNI
Amazonas Condorcanqui	Jorge Enrique Núñez Arteaga	43457207	Janeth Cristina Rodríguez Arellano	41190671

ARTÍCULO 2°. - Disponer que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración Nº 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente Resolución a las Coordinación de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui del Programa JUNTOS, a efectos de que tomen conocimiento de su contenido.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DMRNFAX**